

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año.	75 pesetas.
Semestre.	50 —
Trimestre.	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 261

Lunes 24 de noviembre de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de Hacienda

**ORDEN de 11 de noviembre de 1947 por la que se eleva el precio de venta al público de las cerillas y fósforos desde el 15 de noviembre, a razón de 0,20 pesetas la número 1, 0,35 pesetas la número 3 y 0,30 pesetas la de fósforos de papel.** («Boletín Oficial del Estado» del día 14).

Ilmo. Sr.: La implantación de la nueva Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de fósforos aprobada por orden del Ministerio de Trabajo de fecha 17 de julio de 1947, y publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 7 de agosto próximo pasado, con efectos de vigencia desde 1 de junio del corriente año, origina un aumento grande en los gastos a cargo de la Renta, así como también el alza experimentada en los precios de costo de las primeras materias que entran en la fabricación de los artículos de cerillas y fósforos, ha obligado a este Ministerio a adoptar las medidas necesarias en defensa de los intereses del Tesoro y, en su consecuencia, y previa aprobación del Consejo de señores Ministros, ha resuelto modificar el precio actual de venta al público de las labores del Monopolio, esteáricas números 1 y 3 y fósforos de papel, disponiendo a tal fin:

Primero. La labor de cerilla esteárica del número 1, se fija para su venta al público a razón de 0,20 pesetas, la cajita de 30 luces; la del número 3, también esteárica, a razón de 0,35 pesetas, la cajita de 40 luces; y la de fósforos de papel a razón de 0,30 pesetas, la cajita de 40 luces de fósforos de papel de parafina.

Segundo. Que dichos aumentos entrarán en vigor en 15 de noviembre del corriente año. El precio de venta será pre-

cisamente el señalado en el envase, sin que puedan ser vendidas a otro distinto.

Tercero. Autorizar a ese Centro directivo para que curse las órdenes precisas a «Tabacalera, S. A.» y demás Organismos para el cumplimiento de la presente orden ministerial, y

Cuarto. Que el premio de expendición de los citados artículos siga abonándose a razón del 8 por 100.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1947.—  
J. Benjumea.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

3.778

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada peste aviar, en el efectivo avícola existente en el término municipal de Tudela de Duero, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los gallineros y corrales de don Pedro S. Ruiz y don Gonzalo Benito, señalándose como zona sospechosa todos los términos municipales colindantes con el de Tudela de Duero; como zona infecta, el término municipal de Tudela de Duero, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento de las aves en

fermas y sospechosas y aislamiento de las mismas y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XLII del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 10 de noviembre de 1947.  
El gobernador civil, P. A., el secretario general, José Toscano.

3.686

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Ordenación de Pagos

Acordado por la Comisión Gestora de esta Diputación provincial, en sesión ordinaria del día 23 del pasado octubre, el procedimiento ejecutivo para el cobro de las cantidades que pertenecen a la Diputación y no han sido hechas efectivas, devengadas hasta el 30 de junio y 30 de septiembre del corriente año, conforme después se indicará, por los Ayuntamientos de esta provincia, entidades o particulares: por el presente se concede a todos ellos un plazo de quince días que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que salden sus descubiertos con el pago de las deudas, y si no lo hicieren, pasado dicho plazo, se entregarán a los respectivos recaudadores y comisionados las correspondientes certificaciones de descubierto providencia de apremio, para que persigan los débitos por la vía ejecutiva.

Los conceptos que se harán efectivos por dicho procedimiento de apremio con especificación de los deudores, son los siguientes:

A) Acogidos no pudientes en establecimientos provinciales benéficos devengados hasta 30 de junio del corriente año, que afectan a los Ayuntamientos que a continuación se detallan:

Adalia, Alaejos, Aldamayor de San Martín, Almaraz de la Mota, Arroyo, Ataquines, Bahabón, Barcial de la Loma, Becilla de Valderaduey, Benafarces, Berceo, Berrueces, Bobadilla del Cam-



po, Bocos de Duero, Boecillo, Bolaños de Campos, Bustillo de Chaves, Cabezón de Valderaduey, Cabreros del Monte, Canalejas de Peñafiel, Casasola de Arlón, Castrejón, Castrillo de Duero, Castrillo Tejeriego, Castrobol, Castrodeza, Castromonte, Castronuevo de Esgueva, Castronuño, Castroverde de Cerrato, Ceinos, Cervillejo de la Cruz, Cigales, Ciguñuela, Cistérniga, Cogeces del Monte, Corrales de Duero, Curiel, Encinas de Esgueva, Fombellida, Fontihoyuelo, Fuensaldaña, Geria, Hornillos, Iscar, Laguna de Duero, Lomoviejo, Llano de Olmedo, Marzales, Matapozuelos, Mayorga de Campos, Medina de Rioseco, Melgar de Abajo, Melgar de Arriba, Mojados, Monasterio de Vega, Moral de la Reina, Mota del Marqués, Mucientes, Nava del Rey, Nueva Villa de las Torres, Olivares de Duero, Olmedo, Olmos de Esgueva, Palazuelo de Vedija, La Parrilla, La Pedraja de Portillo, Pedrajas de San Esteban, Pedrosa del Rey, Peñafiel, Pesquera de Duero, Piña de Esgueva, Piñel de Abajo, Piñel de Arriba, Pollos, Pozal de Gallinas, Pozaldez, Puente Duero, Quintanilla de Arriba, Quintanilla del Molar, Quintanilla de Trigueros, Renedo de Esgueva, Roales, Rubí de Bracamonte, Rueda, Saelves de Mayorga, San Cebrián de Mazote, San Martín de Valvení, San Pedro de Latarce, San Pelayo, San Salvador, Santa Eufemia del Arroyo, Santervás de Campos, Santibáñez de Valcorba, Santovenia de Pisuerga, Sardón de Duero, La Seca, Serrada, Siete Iglesias de Trabancos, Simancas, Tiedra, Tordehumos, Tordesillas, Torrecilla de la Abadesa, Torrecilla de la Orden, Torrecilla de la Torre, Torrelobatón, Traspinedo, Trigueros del Valle, Tudela de Duero, La Unión de Campos, Uruña, Valbuena de Duero, Valdenebro de los Valles, Valdestillas, Valoria la Buena, Valverde de Campos, Vega de Ruiponce, Velilla, Velliza, Viana de Cega, Villabáñez, Villacid de Campos, Villaco, Villafrades de Campos, Villafrechós, Villafuerte, Villagarcía de Campos, Villagómez la Nueva, Villalar de los Comuneros, Villalba de la Loma, Villalba de los Alcores, Villanubla, Villánueva de Duero, Villanueva de los Caballeros, Villanueva de los Infantes, Villaverde de Medina, Villavicencio de los Caballeros, Wamba, Zaratán y La Zarza.

B) Débitos por estancias de pensionistas y mejorados en el Instituto Psiquiátrico provincial, devengadas hasta el 30 de septiembre del corriente año, y correspondientes a:

Ana Tejedor Garrote, representada por doña Amalia Garrote, con domicilio en Fresno de Sayago (Zamora); Avelina Grande Rodríguez, representada por don Saturnino Grande, con domicilio en Posadilla (León); Enriqueta Quevedo Iriarte, representada por don Pompeyo Quevedo, con domicilio en Madrid; Esteban Alonso Morán, representado por don Gumersindo Alonso, con domicilio en Toro (Zamora); Feliciano Ledo Carracedo, con domicilio en Zamora; Juan M. Ortiz Solana, representado por don Juan Bautista Suárez, con domicilio en Zorroza (Bilbao); Margarita Espinazo, representada por don Agustín Hernández, con domicilio en Madrid; Manuel de Castro Lobato, representado por don Lorenzo de Castro, con domicilio en Valladolid; Rufi,

presentado por doña Feliciano Calvo, con domicilio en Valladolid; Servando Ortega Sanz, representado por don Roque Ortega Díez, con domicilio desconocido; Ubaldino García Antolínez, representado por doña Genoveva Martín, con domicilio en Valladolid.

C) Débitos por deuda concertada del

antiguo contingente provincial devengados hasta treinta de septiembre del corriente año:

Ayuntamientos de Cabezón de Pisuerga y Castronuevo de Esgueva.

Valladolid, 13 de noviembre de 1947. El presidente, Juan Represa de León.

3.863

## Catastro de Rústica de la provincia de Valladolid

Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 19 del Reglamento del Servicio de 23 de octubre de 1913, queda aprobado por esta Jefatura la caracterización parcelaria del término de Castrillo de Duero, con arreglo al siguiente

### Resumen calificativo y clasificativo de superficies

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	SUPERFICIES			
	Clases	Hectáreas	Areas	Centiáreas
Huerta.....	Unica	1	05	54
Cereal.....	1. <sup>a</sup>	55	75	71
Idem.....	2. <sup>a</sup>	23	02	74
Idem.....	3. <sup>a</sup>	126	57	26
Idem.....	4. <sup>a</sup>	611	20	07
Idem.....	5. <sup>a</sup>	1.010	61	01
Idem.....	6. <sup>a</sup>	120	51	66
Idem.....	7. <sup>a</sup>	290	35	42
Idem.....	1. <sup>a</sup>	30	07	33
Viña.....	2. <sup>a</sup>	24	71	63
Idem.....	3. <sup>a</sup>	1	06	84
Idem.....	4. <sup>a</sup>		72	97
Idem.....	Unica	9	34	40
Era.....	Id.	4	57	40
Pinar.....	Id.	16	66	18
Pradera.....	Id.		13	77
Arboles de ribera.....	Id.	2	28	70
Monte.....	Id.	36	17	95
Erial.....				

Lo que se publica para conocimiento de las entidades interesadas, Ayuntamientos y propietarios en general.

Valladolid, 26 de septiembre de 1947.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

3.364

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Alcazarén

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 7 del actual, el presupuesto extraordinario para la realización de las obras de transformación en regadío de la finca «Dehesa de Arriba», de estos propios, por importe de doscientas noventa y nueve mil novecientos setenta y ocho pesetas y veinticuatro céntimos, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 241 y 243 del Decreto sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Alcazarén, 8 de noviembre de 1947.—El alcalde, J. Sánchez.

3.694—1.387

#### Alcazarén

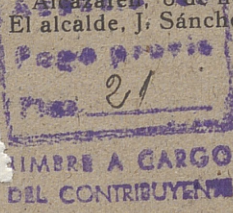
Aprobada por el pleno de este Ayuntamiento la ordenanza para establecer las garantías necesarias a efectos de la transformación en regadío o mejora de la finca rústica, de estos propios de Alcazarén, denominada «Dehesa de Arriba», para el establecimiento de 140 huertos familiares, para otros tantos vecinos de esta villa, de la clase más modesta, se halla expuesta al público en esta Casa Consistorial y lugar de costumbre, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirán alegaciones.

Alcazarén, 8 de noviembre de 1947.—El alcalde, J. Sánchez.

3.695—1.388

#### Benafarces

Confeccionados para el próximo ejercicio de 1948, los siguientes documentos





tos, se hallan de manifiesto al en la Secretaría Municipal, por que se indican.  
 Matricula industrial y de comercio, por diez dias.  
 Lista cobratoria de rústica, por ocho dias.  
 Durante dichos plazos, pueden presentarse las reclamaciones que se crean legales, y en forma reglamentaria.  
 Benafarces, 7 de noviembre de 1947.—El alcalde, Vicente Vergara.  
 3.680—1.389

### de Campos

Expuesto en los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 25 de enero de 1946, el presupuesto ordinario para el año de 1948, y sus ordenanzas fiscales.  
 Herrín de Campos, 7 de noviembre de 1947.—El alcalde, A. Muñoz.  
 3.860—1.394

### Cuenca de Campos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día dos del presente mes, ha acordado un presupuesto extraordinario de ingresos se nutrirá de crédito en el Banco de Crédito Local con el fin de satisfacer la cuota de 10 por 100 y 50, respectivamente a este Municipio por la construcción de una vivienda protegida, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a fin de oír reclamaciones, de conformidad con lo que determina el artículo 241 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre ordenación provisional de las Haciendas locales.  
 Cuenca de Campos, 6 de noviembre de 1947.—El alcalde, Macario Díez.  
 3.636—1.390

### Fuente Olmedo

Para oír reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos correspondientes a los edificios y solares, por los que se cobra contribución industrial, por espacio de diez días.  
 Fuente Olmedo, 6 de noviembre de 1947.—El alcalde, Emiliano Román.  
 3.604—1.391

### Gallegos de Hornija

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público la matrícula industrial y de comercio, por diez días.  
 Gallegos de Hornija, 10 de noviembre de 1947.—El alcalde, Rodríguez.  
 3.601—1.392

### Gatón de Campos

Confecionados para el próximo ejercicio los presupuestos de manifiesto al público de este Ayuntamiento que se indican: 1.º, por diez días. 2.º, por ocho días.  
 Gatón de Campos, 8 de noviembre de 1947.—El alcalde, Fernando Gómez.  
 3.642—1.393

### Medina de Río seco

Terminada la matrícula de industrial y los padrones B y C para el próximo ejercicio de 1948, se expone al público por diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones.  
 Medina de Río seco, 6 de noviembre de 1947.—El alcalde, J. Amigo.  
 3.632—1.395

### Molinos de

Se hallan expuestos en la Secretaría, por espacio de diez días, el padrón de edificios y solares, para oír reclamaciones.  
 Molinos de, 20 de octubre de 1947.—El alcalde, Francisco de las Moras.  
 3.363—1.396

### Piña de

Formada la matrícula industrial para el año de 1948, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por diez días.  
 Piña, 4 de noviembre de 1947.—El alcalde, Narciso Cuesta.  
 3.591—1.397

### Rueda

Para su examen se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos correspondientes a la matrícula de comercio y de industria, por diez días.  
 Rueda, 31 de octubre de 1947.—El alcalde, Eugenio Díez.  
 3.641—1.398

### San Cebrián de Mazote

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos correspondientes a la matrícula de comercio y de industria, por diez días.  
 San Cebrián de Mazote, 10 de noviembre de 1947.—El alcalde, Benito Atien.  
 3.602—1.400

Por diez días, matrícula industrial y de comercio.

Se advierte que aquellas reclamaciones que afecten al presupuesto para 1948, serán dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia por conducto de este Ayuntamiento.  
 San Cebrián de Mazote, 5 de noviembre de 1947.—El alcalde, Lucas Cortés.  
 3.633—1.399

### Sime

Los padrones de mecánico, forma... año de 1948, se expone en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días.  
 Sime, 5 de noviembre de 1947.—El alcalde, Julio Buenaposada.  
 3.602—1.400

### Torreloba

Hallándose confeccionada la matrícula de este término municipal de 1948, como a drones de automóviles de la clase A y D, se hallan expuestos estos documentos en la Secretaría municipal, por espacio de diez y quince días, respectivamente, con el fin de que por los interesados legítimos sean examinados y presentadas las reclamaciones que consideren justas.  
 Torreloba, 5 de noviembre de 1947.—El alcalde, Eustaquio Martí.  
 3.602—1.400

### Urones de Castr

Formada la matrícula de comercio y listas cobratorias de este término municipal, para el ejercicio de 1948, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por los plazos reglamentarios, para oír reclamaciones.  
 Urones de Castroponce, 6 de noviembre de 1947.—El alcalde, Cristino Martínez.  
 3.602—1.400

### Urueña

Para oír reclamaciones de quince días se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior.  
 Urueña, 10 de noviembre de 1947.—El alcalde, Benito Atien.  
 3.602—1.400

### Urueña

Apróbatos por la Comisión de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario y ordenanzas de exacciones para el año 1948, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del mismo Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán presentarse reclamaciones que se estimen pertinentes para determinar los artículos...



PARA CARGO CONTRIBUYENTES



227 y 269 del Decreto de 25 de enero de 1946. Uruña, 10 de noviembre de 1947.—El alcalde, Benito Atienza.

**Valdenebro**

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, los siguientes documentos:

Matrícula industrial, para 1948, por diez días.

Padrón de urbana, por ocho días.

Valdenebro de los Valles, 4 de noviembre de 1947.—El alcalde, Mariano Vaquero.

**Vega de**

Confeccionados para el año 1948, los documentos que se determinan, quedan expuestos al público, que con relación a cada uno se indica, al objeto de oír reclamaciones, en Secretaría, pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Padrón con listas de rústica, por ocho días.

Matrícula de industrial y lista, por diez días.

Vega de Ruiponce, 5 de noviembre de 1947.—El alcalde, A. Alonso.

**Vill**

Terminada la publicación de los documentos cobrados por el impuesto de industrial y automóviles, para el año de 1948, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados por los interesados, y exponer las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Villabragima, 4 de noviembre de 1947.—El alcalde, Jesús Cebrián.

**Wamba**

Para su publicación se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes: Padrón de solares, para 1948, por diez días. Listas cobradas por el impuesto de rústica para 1948, por ocho días.

Matrícula industrial para 1948, por diez días.

Presupuesto extraordinario, por quince días.

Padrón sobre el arbitrio de circulación de ganados, por quince días.

Padrón sobre el arbitrio de rodaje de carros, por quince días.

Padrón sobre el impuesto sobre aportación personal y de transporte, por quince días.

Wamba, 6 de noviembre de 1947.—El alcalde, Pelayo Pérez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de los de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este juzgado se sigue sumario con el número 134 de 1947 por el delito de hurto, y en el cual he acordado la publicación del presente por el que se cita, llama y emplaza a Manuel Tejedor Revuelta, que se decía tenía familiares en esta ciudad, calles de San Ildefonso y Angustias, y que fijó su residencia en Valencia, calle del Cristo, número 8, para que comparezca en este Juzgado en el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente, bajo los apercibimientos de Ley en caso de no comparecer.

Dado en Valladolid, a trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, P. H., Miguel L. García.

3 861

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de los de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el sumario 353 de 1947, por el presente se cita, llama y emplaza a Elías Díez de Paz, que se dice vive en la calle del Bao, de esta capital, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación del presente, se persone en este Juzgado, a fin de ser oído en dicho sumario, con los apercibimientos legales en caso de no comparecer.

Dado en Valladolid, a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, P. H., Miguel L. García.

3.862

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Rodríguez Márquez, Julián; de 18 años de edad, soltero, hijo de Baltasar y Juana, jornalero, natural de Arenas de San Pedro (Avila), domiciliado en Medina del Campo, en el Hogar de Castilla, hoy de ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Medina del Campo, sito calle de Gamazo, 1, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, en virtud del sumario número 2-1947, sobre robo, bajo apercibimiento que,

de no verificarlo, será declarado rebelde.

Medina del Campo, 7 de noviembre de 1947.—El secretario judicial, por habilitación, Tomás Martín.

MEDINA DEL CAMPO

ANULACIÓN DE REQUISITORIA

Por la presente se deja sin efecto requisitoria de fecha 11 de agosto de 1944, dimanante del sumario número 27-940, seguido en este Juzgado por hurto de caballerías, llamando al procesado Pablo Santamaría Expósito, y que ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia en 18 de agosto de 1944, por haber sido habido con el nombre de Manuel Pardo Romero, (a) «Patuso».

Medina del Campo, 10 de noviembre de 1947.—El secretario judicial, por habilitación, Tomás Martín.

MEDINA DE RÍOSECO

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 55 de 1947, sobre estafas se cita a José Carrera Quintana, de unos 26 años de edad, soltero y vecino de Zaratán, de donde se ausentó, con el fin de que, en término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Medina de Rioseco, con el fin de ser oído, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Medina de Rioseco, 10 de noviembre de 1947.—El secretario judicial, (ilegible).

**ANUNCIOS OFICIALES**

REQUISITORIA

Calvo González, Julián; hijo de Jesús y de María, natural de Becilla de Valderaduey, provincia de Valladolid, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,760 metros y un perímetro torácico de 0,92 metros, domiciliado últimamente en San Agustín de Calamuchita (Córdoba), República Argentina, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 56, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 56, ante el juez instructor don Francisco Sinovas Redondo, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid, 15 de noviembre de 1947.—El Juez instructor, Francisco Sinovas.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE



TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE



TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE



TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE



TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

